



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina de la Legislatura Municipal  
Municipio de Aguas Buenas

Hon. Sandra Ramos Cotto  
Presidente

ORDENANZA NÚMERO 15  
(Proyecto de Ordenanza Núm. 21)  
POR: ADMINISTRACION

SERIE 2007-2008  
SESIÓN ORDINARIA

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ACEPTAR PARA USO PÚBLICO A NOMBRE DEL MUNICIPIO LA CESIÓN DE VARIAS FRANJAS DE TERRENOS PERTENECIENTES A LA SUCESIÓN DE FELICITA MORALES RODRIGUEZ Y CELESTINO PEREZ ORTIZ, COMPUESTA POR CARMEN, GLORIA MARIA, PROVIDENCIA, FLORIDA Y FLORECITA PEREZ MORALES, Y A LA SUCESIÓN DE RAMÓN PÉREZ MORALES, COMPUESTA POR CARLOS CESAR PÉREZ ORTIZ, MYRIAM PÉREZ ORTIZ, EDWIN PÉREZ ORTIZ, NESTOR JAVIER PÉREZ APONTE, LUZ CELENIA PÉREZ MANDEZ, AMARILIS PÉREZ ESTRADA, MARIA EMILIA ORTIZ ALICEA, RAMÓN PÉREZ ORTIZ Y JORGE LUIS PÉREZ MANDEZ, UBICADOS EN BARRIO MULAS DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001, inciso (i) y (l) dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó la segregación de varios predios de terreno mediante Lotificación bajo el caso número 97-45-A-726-CPD perteneciente a la Sucesión de Felicita Morales Rodríguez y Celestino Pérez Ortiz Celestino Pérez Ortiz. De dicha finca se segregan varias franjas de terreno identificadas como **Parcela de Uso Público A** con una cabida de 482.9007 metros cuadrados equivalente a 0.1229 cuerdas; **Parcela de Uso Público B** con una cabida de 14.9323 metros cuadrados equivalente a 0.0038 cuerdas; **Parcela de Uso Público BB** con una cabida de 268.3320 metros cuadrados equivalente a 0.0683 cuerdas; **Parcela de Uso Público C** con una cabida de 102.3055 metros cuadrados equivalente a 0.0260 cuerdas; **Parcela de Uso Público CC** con una cabida de 162.7038 metros cuadrados equivalente a 0.0414 cuerdas; **Parcela de Uso Público D** con una cabida de 24.5413 metros cuadrados equivalente a 0.0062 cuerdas; **Parcela de Uso Público DD** con una cabida de 242.1621 metros cuadrados equivalente a 0.0616 cuerdas; **Parcela de Uso Público E** con una cabida de 219.6661 metros

cuadrados equivalente a 0.0559 cuerdas; **Parcela de Uso Público EE** con una cabida de 224.7485 metros cuadrados equivalente a 0.0572 cuerdas; **Parcela de Uso Público F** con una cabida de 31.5487 metros cuadrados equivalente a 0.0080 cuerdas; **Parcela de Uso Público G** con una cabida de 1280.6554 metros cuadrados equivalente a 0.3258 cuerdas; **Parcela de Uso Público de Casa Principal** con una cabida de 81.6916 metros cuadrados equivalente a 0.0208 cuerdas, **Parcela de Uso Público de Remanente 1**; con una cabida de 2450.3554 metros cuadrados equivalente a 0.6234 cuerdas, **Parcela de Uso Público de Francisco Lorenza** con una cabida de 2319.5124 metros cuadrados equivalente a 0.5901 cuerdas, y

**Parcela de Uso Público de Remanente 3** con una cabida de 400.5424 metros cuadrados equivalente a 0.1019 cuerda. El predio de terreno de donde se segregan dichas parcelas esta ubicado en el Barrio Mulas de de Aguas Buenas.

*J*  
POR CUANTO: La Sucesión de Felicita Morales Rodríguez y Celestino Pérez Ortiz por conducto de su representación legal, Lcda. Ignalisa Santos Fernández ha manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas todos los referidos predios de terrenos identificados como Parcelas de uso público en el plano de inscripción número 97-45-A-726-CPD mediante las transacciones de Ley que son necesarios en estos casos

La Sucesión de Felicita Morales Rodríguez y Celestino Pérez Ortiz por conducto de su representación legal, Lcda. Ignalisa Santos Fernández ha manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas todos los referidos predios de terrenos identificados como Parcelas de uso público en el plano de inscripción número 97-45-A-726-CPD mediante las transacciones de Ley que son necesarios en estos casos.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas evaluado informe redactado por el Sr. Gerardo Cardona Dinguí, funcionario encargado de dicha responsabilidad, acepta dicho camino sujeto a que previo a su aceptación se construya un área de viraje y cunetones en lo que corresponde a las franjas de las Parcelas de Uso Público C, D, E, EE, F, G y las Parcelas de Uso Público de los remanentes 1 y 3 por parte de los dueños del predio de terreno.

**POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Hon. Luís Arroyo Chiqués para que en representación del Gobierno Municipal comparezca y acepte a nombre del municipio predio de terreno segregado mediante resolución aprobada por La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, mediante Lotificación Simple bajo el caso número 97-45-A-726-CPD 5318 de un Proyecto de Lotificación perteneciente a la Sucesión de Felicita Morales Rodríguez y

Celestino Pérez Ortiz, compuesta por Carmen, Gloria María, Providencia, Florida y Florecita Pérez Morales, y a la Sucesión de Ramón Pérez Porales, compuesta por Carlos Cesar Pérez Ortiz, Myriam Pérez Ortiz, Edwin Pérez Ortiz, Nestor Javier Pérez Aponte, Luz Celenia Pérez Mandez, Amarilis Pérez Estrada, Maria Emilia Ortiz Alicea, Ramón Pérez Ortiz y Jorge Luís Pérez Mandez. De dicha finca se segregan varias franjas de terreno identificadas como **Parcela de Uso Público A** con una cabida de 482.9007 metros cuadrados equivalente a 0.1229 cuerdas; **Parcela de Uso Público B** con una cabida de 14.9323 metros cuadrados equivalente a 0.0038 cuerdas; **Parcela de Uso Público BB** con una cabida de 268.3320 metros cuadrados equivalente a 0.0683 cuerdas; **Parcela de Uso Público C** con una cabida de 102.3055 metros cuadrados equivalente a 0.0260 cuerdas; **Parcela de Uso Público CC** con una cabida de 162.7038 metros cuadrados equivalente a 0.0414 cuerdas; **Parcela de Uso Público D** con una cabida de 24.5413 metros cuadrados equivalente a 0.0062 cuerdas; **Parcela de Uso Público DD** con una cabida de 242.1621 metros cuadrados equivalente a 0.0616 cuerdas; **Parcela de Uso Público E** con una cabida de 219.6661 metros cuadrados equivalente a 0.0559 cuerdas; **Parcela de Uso Público EE** con una cabida de 224.7485 metros cuadrados equivalente a 0.0572 cuerdas; **Parcela de Uso Público F** con una cabida de 31.5487 metros cuadrados equivalente a 0.0080 cuerdas; **Parcela de Uso Público G** con una cabida de 1280.6554 metros cuadrados equivalente a 0.3258 cuerdas; **Parcela de Uso Público de Casa Principal** con una cabida de 81.6916 metros cuadrados equivalente a 0.0208 cuerdas, **Parcela de Uso Público de Remanente 1**; con una cabida de 2450.3554 metros cuadrados equivalente a 0.6234 cuerdas, **Parcela de Uso Público de Francisco Lorenza** con una cabida de 2319.5124 metros cuadrados equivalente a 0.5901 cuerdas, y **Parcela de Uso Público de Remanente 3** con una cabida de 400.5424 metros cuadrados equivalente a 0.1019 cuerda. El predio de terreno de donde se segregan dichas parcelas esta ubicado en el Barrio Mulas de de Aguas Buenas.

- SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aceptación de dicho lote de terreno conforme a las leyes aplicables.
- SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a los Departamentos Municipales y las Agencias Estatales concernientes para la acción pertinente y a todas las partes involucradas en esta transacción.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 28 DE ABRIL DE 2008.**

HON. SANDRA RAMOS COTTO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. JOSE M. MALAVE DURANT  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS,  
ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 26 DE**  
agosto **DE 2008.**

LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE

SELLO OFICIAL